COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. I3P-CMAS-OP-002-2019, RELATIVA A LA OBRA: "SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA PRIMERA ETAPA EN LOS SECTORES SH-07 "PEMEX", SH-28 "CERRO COLORADO" SH-30 "LOMA SOL" (INSTALACIÓN Y OBRA CIVIL)".

En Xalapa de Enríquez, Veracruz a **06 de Noviembre de 2019,** se informa que, de conformidad con los Artículos 46 y 47 de la Ley No. 825 de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Artículo 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 causas por la que puede ser desechada la propuesta y 5.5 criterios para la evaluación adjudicación del contrato de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada, se inició el día 14 de Octubre de 2019 con la Invitación a los licitantes vía Oficio; la Visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 21 de Octubre de 2019; la Junta de Aclaraciones se llevó acabo el día 22 de Octubre de 2019; y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el día 29 de Octubre de 2019.

LOS CRITERIOS GENERALES UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SON LOS SIGGUIENTES:

A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
C. Se verifico que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

A. Afecte de una manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
B. Límite de una manera considerable, inconsistente con los documentos de licitación los de derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
C. De rectificarse, efectuaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuya propuesta cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas se encontró lo siguiente:

Construcciones COVASI Xalapa, S.A. de C.V.

De la valoración a la documentación presentada se determina que el licitante cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas; los recursos propuestos son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito ésta propuesta **es aceptada.**

Diego López Méndez

DOCUMENTO A1
En la planeación integral, no hace una planeación como tal solo describe las actividades que realizará cada uno del personal que se encuentra relacionado en el Organigrama que presenta.

DOCUMENTO A3
El personal Técnico propuesto como Residente de Obra que presenta es para otra obra, así mismo en los trabajos que ha participado no tiene similitud con la de la licitación.

También en la convocatoria se solicitan copia de las actas de entrega recepción y contratos de las obras que tienen similitud con la de la licitación y estos no fueron anexados.

DOCUMENTO A4
De las cuatro obras que en lista solo una está relacionada con los trabajos que se solicitan.

DOCUMENTO A5
Omitió anexar el plano del Sector Hidráulico SH-28/Cerro Colorado el cual le fue proporcionado en la Junta de Aclaraciones.

DOCUMENTO A15
La tasa de interés utilizada (7.990000 %) para el cálculo de la Inversión difiere de las tasas TIEE que anexa como soporte (7.9915 %).

DOCUMENTO A16a
En los costos indirectos no contempla el letrero informativo de la obra.

DOCUMENTO A16b
La tasa de interés utilizada (7.990000 %) para el cálculo del financiamiento difiere de las tasas TIEE que anexa (7.9915%).

DOCUMENTO A17
Se observa un rendimiento bajo considerado en el concepto 2130 01 de Instalación de piezas especiales de Fierro Fundido (8 kg por jornada), lo que motiva un precio unitario fuera de rango de mercado.

DOCUMENTO A19
La propuesta rebasa el techo presupuestal asignado para la ejecución de los trabajos de la obra.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 de la convocatoria de la licitación proporcionada para la integración de la propuesta, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente por lo antes descrito es **desechada**.

Estudio Profesional de Constructores, S.A. de C.V.

DOCUMENTO A2
La factura del equipo vibrador CIPSA no corresponde al equipo de la propuesta.

En el camión volteo no se presenta Carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad. Solo presenta cotización de acarreos.

DOCUMENTO A4
Falto anexar copia de contrato SGAPDS-OCGC-VER-14-118-PROSSAPYS-LP.

DOCUMENTO A5
Omitió anexar uno de los dos planos del plano del Sector Hidráulico SH-07/PEMEX el cual le fue proporcionado en la Junta de Aclaraciones, en medio digital

DOCUMENTO A7
En este apartado falto anexar los planos que le fueron entregados en la junta de aclaraciones.

DOCUMENTO A10
Falto copia de cédula del Registro Federal de Contribuyentes y copia de identificación oficial.

DOCUMENTO A11
Hay incongruencia en su programación, ya que pretende realizar primero la instalación de piezas especiales y posteriormente la tubería cuando esta debería ser a la inversa.

Programa iniciar el acarreo de tubería y piezas especiales (14-nov) después de la instalación de piezas especiales (12 de nov.), juntas Gibault (12-nov), de tubería de 75 mm (13-nov) y tubería de 160 mm (12-nov).

DOCUMENTO A15
La prima de seguro de 4% se considera elevada.

DOCUMENTO A17
En los conceptos REHTOMA-02 y 03 no considera el consumo de agua para realizar el corte de concreto hidráulico y pavimento asfáltico, así mismo en los dos casos no contempla la reposición de la base, del concreto para pavimento, ni el asfalto.

En los análisis de instalación de tubería (2041 01A, 2041 02, 2041 04) no contemplo lubricante para la unión entre tubos.

DOCUMENTO A19
En el concepto con clave 2171E1 la cantidad registrada es incorrecta ya que anota 60 pzas. y en el catálogo que se les entrego considera 63 pzas.

La propuesta rebasa el techo presupuestal asignado para la ejecución de los trabajos de la obra.

DOCUMENTO A21
Hay incongruencia en su programación, ya que pretende realizar primero la instalación de piezas especiales y posteriormente la tubería cuando esta debería ser a la inversa. Programa iniciar el acarreo de tubería y piezas especiales (14-nov) después de la instalación de piezas especiales (12 de nov.), juntas Gibault (12-nov), de tubería de 75 mm (13-nov) y tubería de 160 mm (12-nov).

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 de la convocatoria de la licitación proporcionada para la integración de la propuesta, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente por lo antes descrito es **desechada**.

Inmobiliaria Brocasa, S.A. de C.V.

DOCUMENTO A1
En la planeación no se observa claramente como la empresa planea ejecutar la obra en los tres frentes de trabajo.

En cuanto al procedimiento constructivo, lo manifestado es transcripción de las especificaciones técnicas.

DOCUMENTO A3
De acuerdo con el organigrama presentado en el Documento A1, falto el currículum vite del Director General de la empresa.

DOCUMETO A11
Se observa que programa la fabricación de concreto Fc= 150 kg/cm2 hasta el 24 de diciembre, este concreto es utilizado para los atraques de los cruceros de piezas especiales, por lo que está fuera de tiempo pues la instalación de piezas las programo como inicio el 27 de noviembre.

Existe una diferencia de 10 días entre la construcción de las cajas de operación de válvulas (17 nov.) y el inicio de la instalación de la tubería, piezas especiales, juntas Gibault (27 nov.).

El programa se planeó para realizar muy poco trabajo en el mes de noviembre (rupturas y demoliciones, menos del 50% de la limpieza y trazo y el inicio de las actividades de excavaciones, plantilla, rellenos, instalación de tubería y piezas especiales) el 27.30 % y para el mes de diciembre el 72.7%.

DOCUMETO A13
El costo de diésel lo propone a 18.10 lt, siendo un precio aproximado de $17.97, y de la gasolina magna lo propone a $18.30 cuando el precio está alrededor de $16.68

DOCUMENTO A14
Considera 52.18 de días de descanso y 7.17 días festivos oficiales; para el ejercicio 2019, los domingos son 52 días y los días no laborables por ley 7.

Los importes de prestaciones obrero-patronales son en exceso elevados
DOCUMENTO A15
El factor de mantenimiento del Nivel para medición tipo Dumpy y del tránsito para medición de 2.00 es elevado.

DOCUMENTO A16a

Para el cálculo considera $853,489.41 de costo directo, el cual no corresponde al determinado por la explosión de insumos de 853,451.28.

En el apartado de SEGUROS Y FIANZAS, solo se consideró un monto para fianzas ($8,500)

DOCUMENTO A16d
Indica un ordenamiento legal que norma este cargo, diferente a lo establecido en el formato proporcionado.

DOCUMENTO A17
Rendimiento de ayudante para carga a camión (1004 01) considera 3 m3 por jornada, se considera bajo.

No contempla realizar prueba hidrostática en la instalación de tubería (2041 01A, 2041 02, 2041 04).

El rendimiento de 2.5 pzas de desazolve de cajas de operación de válvulas (LIMDES) se considera bajo, lo que motiva un precio unitario fuera de rango de mercado.

En los acarreos de tubería (9001 01B), piezas especiales etc., para el primer km no contempla equipo o mano de obra para la carga y descarga, lo que motiva un precio unitario fuera de rango de mercado.

DOCUMENTO A21
Se observa que programa la fabricación de concreto Fc= 150 kg/cm2 hasta el 24 de diciembre, este concreto es utilizado para los atraques de los cruceros de piezas especiales, por lo que está fuera de tiempo pues la instalación de piezas las programo como inicio el 27 de noviembre. Existe una diferencia de 10 días entre la construcción de las cajas de operación de válvulas (17 nov.) y el inicio de la instalación de la tubería, piezas especiales, juntas Gibault (27 nov.).

El programa se planeó para realizar muy poco trabajo en el mes de noviembre (rupturas y demoliciones, menos del 50% de la limpieza y trazo y el inicio de las actividades de excavaciones, plantilla, rellenos, instalación de tubería y piezas especiales) $286,854.97 (27.30 %) y para el mes de diciembre $765,198.84 (72.70%)

DOCUMENTOS A22c
Falto la columna de P.U, indicada en el formato entregado.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 de la convocatoria de la licitación proporcionada para la integración de la propuesta, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente por lo antes descrito es **desechada**.

Rubén García Villa

DOCUMENTO A2
En la relación de maquinaria se consideran 4 camionetas Nissan y solo anexa 2 copias de factura de compra de dichas unidades, anexa copia de factura de camioneta Chevrolet que no menciona en el listado.

No respeto el formato ya que elimino dos columnas que son el número de serie y la potencia del motor.

DOCUMENTO A3
No presentó Acta Entrega-Recepción del contrato BADEZ-RGV-01/2019.

DOCUMENTO A4
Anexa 3 contratos de obra relacionados con el objeto de la presente licitación de los cuales solo de uno presenta acta de Entrega-Recepción, Dos contratos son subcontratos con Grupo Constructor BADEZ, S.A. de C.V. que son de rehabilitaciones de líneas de agua.
DOCUMENTO A5
Falto uno de los planos del sector hidráulico Pemex modificado, entregado en la junta de aclaraciones.

DOCUMENTO A9
No cumple con el capital de trabajo.

DOCUMENTO A11
Se observa que planea el retiro del material producto de excavación sobrante hasta el 1 de diciembre, por lo que se considera no aceptable pues en el sector hidráulico PEMEX existe movimiento vehicular constante y áreas de comercios.

Considerando el plazo de ejecución de los trabajos y que existen muchas actividades críticas, es observable que en el programa existe tiempos muertos entre el inicio de la colocación de la plantilla (21 nov.) y la instalación de la tubería de (23 nov.) y entre la instalación (23 nov.) y la colocación del relleno de banco (25 nov.).

Así mismo existen 14 días de desfase entre el inicio de la construcción de base cementada y la construcción del pavimento de concreto.

DOCUMENTO A14
El cálculo es incorrecto, pues la determinación del salario base de cotización está mal calculado para todas las categorías. Este debe ser el salario tabulado multiplicado por la relación de días pagados entre días calendario.

DOCUMENTO A15
Se considera el costo de operación del costo horario del camión de volteo con un operador de maquinaría menor.

Maneja una tasa de interés anual muy alta de 31.50%, tomada en un estado de cuenta de tarjeta HSBC negocios, esta tasa no es un indicador económico.

DOCUMENTO A16b
El porcentaje de 3.22% de financiamiento se considera fuera de rango.

DOCUMENTO A17
El análisis de la ruptura de pavimento hidráulico (1000 05) propone dos peones para realizar esos trabajos, por lo que se considera que no es suficiente, ya que debería contempla una retroexcavadora para su ejecución.

En la elaboración de plantilla apisonada al 85% proctor (1130 02) no considera compactadora bailarina, para lograr el grado de compactación estipulado.

En el concepto de limpieza y trazo en el área de trabajo (1005 01), no contempla cuadrilla de topografía ni equipo topográfico.

Se observa que en los análisis de precios de la instalación de las piezas especiales de fierro fundido (2130 01), junta Gibault (2171 E1, 2171 01, 2171 02, 2171 03, 2171 04, 2171 05, 2171 06) y válvulas de seccionamiento (2160 05, 2160 06, 2160 07, 2160 08, 2160 10) consideran lubricante para PVC.

En el concepto de fabricación de concreto F'c= 150 kg/cm2 (4030 02), así mismo el costo de camioneta es excesivo.

En las cajas de operación de válvulas (2240 02, 2240 03) además de considerar mortero 1:3, también contempla mortero 1:5, siendo esto fuera de lo normado en especificación.

DOCUMENTO A19
La propuesta rebasa el techo presupuestal asignado para la ejecución de los trabajos de la obra.

DOCUMENTO A21
Se observa que planea el retiro del material producto de excavación sobrante hasta el 1 de diciembre, por lo que se considera no aceptable pues que en el sector hidráulico PEMEX existe movimiento vehicular constante y áreas de comercios.

Considerando el plazo de ejecución de los trabajos y que existen muchas actividades críticas, es observable que en el programa existe tiempos muertos entre el inicio de la colocación de la plantilla (21 nov.) y la instalación de la tubería de (23 nov.) y entre la instalación (23 nov.) y la colocación del relleno de banco (25 nov.).

Así mismo existen 14 días de desfase entre el inicio de la construcción de base cementada y la construcción del pavimento de concreto.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 de la convocatoria de la licitación proporcionada para la integración de la propuesta, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente por lo antes descrito es **desechada**.

Por lo tanto, las propuestas que rebasan la disponibilidad presupuestal y que fueron desechadas son: **Diego López Méndez, Estudio Profesional de Constructores, S.A. de C.V., Inmobiliaria Brocasa, S.A. de C.V.** y **Rubén García Villa**, en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 causas por la que puede ser desechada la propuesta y 5.5 Criterios para la Evaluación Adjudicación del Contrato de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el Artículo 47 fracción I, 48, 49 y 51 del Reglamento de la Ley No. 825 de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que de la Evaluación Técnica y Económica realizada a las proposiciones solventes que cumple con la documentación y requisitos, se tiene que el licitante: **Construcciones COVASI Xalapa, S.A. de C.V.**, es la única proposición solvente presentada, por cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

A continuación se informa que con fundamento en el Artículo 45 y 47 de la Ley No. 825 de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Artículo 54 del Reglamento de la Ley No. 825 de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el numeral 5.2 Fallo de la Licitación y 5.5 Criterios para Evaluación y Adjudicación del Contrato; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. I3P-CMAS-OP-002-2019 y fallo inapelable de la siguiente manera:

LICITACIÓN	OBRA
I3P-CMAS-OP-002-2019	"SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA PRIMERA ETAPA EN LOS SECTORES SH-07 "PEMEX", SH-28 "CERRO COLORADO" SH-30 "LOMA SOL" (INSTALACIÓN Y OBRA CIVIL)", se adjudica al contratista: **Construcciones COVASI Xalapa, S.A. de C.V.** con un monto **de $1'087,193.06 (Un millón ochenta y siete mil ciento noventa y tres pesos 06/100 M.N** Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo en la página oficial del Organismo en https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/ y surte efecto para el licitante adjudicado de notificación en forma de conformidad con lo previsto en el Artículo 55 del Reglamento de la Ley No. 825 de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo, en el plazo estipulado en la convocatoria a partir de la fecha de este documento, apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Así mismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de este Organismo, las garantías correspondientes del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley No. 825 de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley No. 825 de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Ing. Jorge Ojeda Gutiérrez
Director General

Ing. Víctor Manuel González Jiménez
Director de Operación

M.I. Ricardo Méndez de la Luz
Gerente de Infraestructura

Ing. Graciela Hernández Pacheco
Jefe del Departamento de Construcción

Las firmas forman parte del fallo de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. I3P-CMAS-OP-002-2019 relativa a la obra: "Sectorización Hidráulica Primera Etapa, en los Sectores SH-07 "PEMEX", SH-28 "Cerro Colorado" SH-30 "Loma Sol" (Instalación y obra civil)".